



REF.: REINTEGRO PAGO PERMISO DE
CIRCULACIÓN VEHICULAR.
DECRETO EXENTO N°: 01423/2026

Cabrero, 7 de julio de 2026

VISTOS:

- a) La solicitud ingresada en Of. de Partes, con fecha 21.04.2026, de la Empresa Ingeniería y Construcción Actra S.P.A., solicitando devolución por duplicidad de pago de permiso de circulación periodo 2024.
- b) El permiso de circulación periodo 2024, placa patente TGBJ-22, pagado con fecha 11 de diciembre de 2024, por un total de \$201.270, en la I. Municipalidad de Colina.
- c) El permiso de circulación periodo 2024, placa patente TBJJ-22, pagado con fecha 21 de Abril de 2026, por un total de \$235.064, en la I. Municipalidad de Cabrero.
- d) El Duplicado de Permiso de Circulación placa patente TGBJ-22.
- e) El Informe Fundado N°25, de fecha 11.06.2026, emitido por la Directora de Tránsito y Transporte Público (S), doña Fabiola Palma Veloso.
- f) Decreto Alcaldicio (siaper) N°1994, de fecha 06 de Diciembre de 2024, que establece la asunción de funciones del Sr. Alcalde.
- g) Artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1. QUE, con fecha 21 de Abril de 2026, la Empresa Ingeniería y Construcción Actra SPA., realiza pago de permiso de circulación periodo 2024, en nuestro parque comunal, al finalizar su proceso se percata que realizó el pago con duplicidad, por el cual solicita la devolución, correspondiente a \$235.064, mencionar que dicho pago fue realizado con placa patente errónea TBJJ-22-8, siendo la correcta TGBJ-22-9;
- 2. QUE, en relación a Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M., del Servicio de Registro Civil e Identificación, de la placa patente TGBJ-22-9, indicando placa patente correcta;
- 3. El registro de pagos realizados en nuestro parque comunal del sistema CAS-CHILE, y duplicado de permiso de circulación, que acredita modificación de la placa patente correcta, **TGBJ-22-9**;
- 4. QUE, en virtud del principio general del derecho que sanciona el enriquecimiento sin causa, y con el objeto de evitar un beneficio patrimonial carente de título jurídico definitivo para este municipio, se hace imperioso proceder a la restitución formal de los citados caudales a la Empresa Ingeniería y Construcción Actra SPA., R.U.T.N° **76.451.366**.

DECRETO

- 1. **REINTÉGRESE**, a la Empresa Ingeniería y Construcción Actra SPA., R.U.T. N° **76.451.366-S**, la cantidad de \$235.064 (doscientos treinta y cinco mil sesenta y cuatro pesos), por concepto de duplicidad de pago periodo 2024, placa patente TGBJ-22-9.
- 2. **DEPÓSITASE o TRANSFERASE**, la cantidad de \$235.064, (doscientos treinta y cinco mil sesenta y cuatro pesos) a través de la Tesorería Municipal, a la cuenta corriente **N°5224572**, del Banco Crédito e Inversiones, de la Empresa Ingeniería Construcción Actra SPA., R.U.T. N° **76.451.366**.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Decreto al Subtitulo 26, Ítem 01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME BENEDICTO BARRA BASCUÑÁN
Secretario Municipal

YSA/CSC/FPV/KRC



YUSEF MOHAMAD SABAG ARANEDA
Alcalde